

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., 01 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201800193-00

Para los efectos legales pertinentes, se tiene que el apoderado de pobre asignado al demandado RICARDO NAVARRO TAVERA, no contestó la demanda.

Del anterior dictamen pericial, visible a folios 29 y 30 del plenario, practicado por el Laboratorio de Identificación Humana de la Universidad Manuela Beltrán, prueba de A.D.N., se corre traslado por el término de tres (3) días para los fines establecidos en el Inc. 2º del Numeral 2º del Art. 386 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

  
**ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ**  
Juez

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º - 042  
HOY: 02 JUL. 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

Handwritten signature or scribble, possibly reading "L. B. ...".